

CONTRATO N°:	094 DE 2024	OBR-SCC-036-2024
FECHA DE SUSCRIPCION:	07 – JUNIO – 2024	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.	
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA RINCONADA A TRAVÉS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE CHARTA"	
CONTRATISTA:	D&C INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	
NIT:	901.244.935-7	
REPRESENTANTE LEGAL:	ESTEFANY GARCIA GUERRERO	
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.098.786.495 de Bucaramanga	
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$386.577.976,00)	
ANTICIPO:	50,00%	\$ 193.288.988, <sup>00</sup>
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES	
<b>INTERVENTORIA</b>		
CONTRATO N°:	097 DEL 2024	INT-SMC-038-2024
FECHA DE SUSCRIPCION:	13 – JUNIO – 2024	
INTERVENOR:	VCD PROYECTOS S.A.S	
NIT:	901.650.044-0	
REPRESENTANTE LEGAL:	CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ	
CÉDULA DE CIUDANIA:	No. 1.095.792.327 de Floridablanca	
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de **JUNIO** del dos mil veinticuatro (2024), en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron **D&C INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S**, con NIT **901.244.935-7**, representado(a) legalmente por **ESTEFANY GARCÍA GUERRERO**, como Contratista de Obra, **CESAR AUGUSTO ARENAS HERNÁNDEZ**, como representante legal de **VCD PROYECTOS S.A.S**, con NIT **901.650.044-0** en calidad de Intervenor y **SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA** como Supervisora de la Oficina de Planeación e Infraestructura de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Obra No. **094** de **2024**.

Se deja constancia que VCD PROYECTOS S.A.S revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la Minuta del Contrato de Obra No. **094** de **2024** para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **ESTEFANY GARCIA GUERRERO**, representante legal de **D&C INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S**.

**CONSIDERANDO.**

**1. APROBACIÓN PÓLIZAS.**

Que el día 12 del mes junio del año 2024 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°. **094** de **2024**.

Código: F-GI-001	Versión: 0.0	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

Aseguradora: **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

Fecha de expedición: 07 de Junio de 2024

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
B-100048836	Correcta inversión del anticipo	07 - 06 - 2024	07 - 12 - 2024	\$ 193.288.988,00
	Cumplimiento	07 - 06 - 2024	07 - 02 - 2025	\$ 38.657.797,00
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	07 - 06 - 2024	07 - 08 - 2027	\$ 19.328.898,00
	Estabilidad de la obra	07 - 08 - 2024	07 - 08 - 2029	\$ 38.657.797,00
	Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	07 - 08 - 2024	07 - 02 - 2025	\$ 38.657.797,00
B-100013079	Responsabilidad civil extracontractual	07 - 06 - 2024	07 - 08 - 2024	\$ 390.000.000,00

**2. SOPORTES FINANCIEROS.**

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	4324	14 - 05 - 2024	00IL-2402-0600-2024-68169-0002	Nación.	\$ 386.577.979,00
C.D.P.	24R00050	17 - 05 - 2024	2.3.2.02.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$ 386.577.979,00
R.P.	9224	19 - 06 - 2024	00IL-2402-0600-2024-68169-0002	Nación.	\$ 386.577.976,00
R.P.	24R00095	21 - 06 - 2024	2.3.2.02.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$ 386.577.976,00

**3. FORMA DE PAGO.**

Que la cláusula **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N°094 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$386.577.976)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO** Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir

Código: F-GI-001	Versión: 0.0	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024681690002, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.****

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50,00%	\$ 193.288.988, <sup>00</sup>
ACTAS PARCIALES.	40,00%	\$154.631.190, <sup>40</sup>
LIQUIDACION.	10%	\$38.657.797, <sup>60</sup>
<b>TOTAL.</b>	<b>100%</b>	<b>\$386.577.976,<sup>00</sup></b>

**4. NOTIFICACIONES.**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

Código: F-GI-001	Versión: 0.0	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
<p>FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.  <b>DIRECCIÓN:</b>                      Calle 51 N°50 – 43  <b>CIUDAD:</b>                      Bucaramanga – Santander  <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>                      Planeación@foncolombia.co</p>	<p><b>D&amp;C INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S</b>  <b>DIRECCIÓN:</b>                      CALLE 3 # 6 -07  <b>CIUDAD:</b>                      Jesús maría, Santander  <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>                      dcingenieriac@gmail.com</p>	<p><b>VCD PROYECTOS S.A.S</b>  <b>DIRECCIÓN:</b>                      DIAGONAL 5 #4ª – 24 BARRIO LA MURALLADA  <b>CIUDAD:</b>                      Jesús maría, Santander  <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>                      vdcproyectossas@gmail.com</p>

**ACUERDAN**

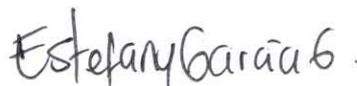
**PRIMERO:** Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra No. **094** de **2024**, el veinticuatro (24) de junio de 2024.

**SEGUNDO:** Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra No. **094** de **2024**, el veintitrés (23) de agosto de 2024.

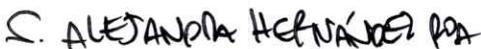
**TERCERO:** **D&C INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S** deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

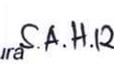
**CUARTO:** Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°. **094** de **2024**, FONCOLOMBIA contrató a **VCD PROYECTOS S.A.S**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°. **094** de **2024** por los que en ella intervinieron, a los **24** días del mes de **JUNIO** del año **2024**.

  
**D&C INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S**  
 Representante Legal  
**ESTEFANY GARCIA GUERRERO**  
 Contratista de Obra

  
**VCD PROYECTOS S.A.S**  
 Representante Legal  
**CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ**  
 Contratista de Interventoría

  
**SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA**  
 Supervisora  
**FONCOLOMBIA**

*Revisó:* Yody Andrea Santamaría Quiroga - Jefe Oficina de Planeación e Infraestructura   
*Proyectó:* Silvia Alejandra Hernández Roa - Supervisora Oficina de Planeación e Infraestructura   
*Aspectos Técnicos*  
*VoBo:* Julián Andrés Rolón Díaz - Profesional de la Oficina Jurídica   
*Aspectos Jurídicos*

Código: F-GI-001	Versión: 0.0	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC